



DECRETO ALCALDICIO N° 1848 /

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL CON VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Julio 28 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso de venta de frutas y verduras, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 546 e Informe N° 76 de fecha 25/07/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Estacionado Ocasional Mensual para efectuar "**VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA**", al Sr. **CARLOS ALBERTO MAIRA PARRAGUEZ, Rut. N° 18.039.370-6**, a ubicarse en B.N.U.P., en Avenida El Abra S/N., comuna de Requinoa, es factible la instalación, no podrá entorpecer la vereda de ninguna forma, deberá retirar todo elemento empleado al finalizar el día y dejar completamente limpio el lugar y el entorno, no se aceptaran ramadas ni ningún elemento de carácter definitivo, según informe de la Directora de Obras Municipales.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



MARCO CORNEJO CERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MCC/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.